

LA SERENA,

2 5 SEP. 2019

1660 DECRETO Nº

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de mayo del año 2009 y sus posteriores modificaciones; el Decreto Nº 1532 de fecha 4 de septiembre del año 2019, que otorga una subvención a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos La Serena; el certificado de fecha 19 de agosto del año 2019, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria Nº 1159, de fecha 14 de agosto del año 2019, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos La Serena; el certificado del Secretario Municipal, de inscripción en el Libro de Registros de Organizaciones Comunitarias Territoriales v Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias de fecha 14 de agosto del año 2019; la solicitud de subvención de la organización Unión Comunal de Juntas de Vecinos La Serena, de fecha 24 de mayo del año 2018; la resolución Nº 30, de fecha 11 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre procedimientos de rendición de cuentas; Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO

1. APRUÉBESE el Convenio suscrito con fecha 9 de septiembre del año 2019, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos La Serena, RU.T. Nº 65.390.400-2, representada por doña Patricia Yolanda Veliz Rodríguez, R.U.T. con domicilio en calle

mediante el cual se otorga una subvención de \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos), para una capacitación a Dirigentes Sociales sobre Liderazgo y su relación con el municipio, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de honorarios facilitador, Hervidor de agua, coffe break, insumo (carpetas, impresiones, etc).

- 2. DÉJESE establecido que si bien el presente instrumento y el convenio que aprueba producen efectos respecto de un hecho acecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
- 3. NOTIFÍQUESE al representante personalmente o por carta certificada.
- 4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: "215-24-01-999-001 ¢uentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvencior es".

DADA Petese, publiquese, comuniquese y archivese en su oportunidad

SECRETARIO MUNICIPAL

> LUCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO JACOB JURE



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LA SERENA

En La Serena, a 9 de septiembre del año 2019, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público RUT Nº 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don ROBERTO JACOB JURE, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad

ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, y la UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LA SERENA, en adelante "la organización beneficiaria", R.U.T. Nº 65.390.400-2, cuya personería se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el Nº 67, de fecha 26 de febrero del año 1990, según Ley Nº 19.418, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el Nº 208, de fecha 8 de mayo del año 2006, representada por doña Patricia Yolanda Veliz Rodríguez, R.U.T.

se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria Nº 1159, de fecha 14 de agosto del año 2019, otorgar una subvención de \$ 400.000.- en beneficio de la organización Unión Comunal de Vecinos La Serena, para una capacitación a Dirigentes Sociales sobre Liderazgo y su relación con el municipio, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de honorarios facilitador, hervidor de agua, coffe break, insumo (carpetas, impresiones, etc). Por su parte el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio Nº 1532, de fecha 4 de septiembre del año 2019.

<u>SEGUNDO</u>: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, viene en otorgar a la organización Unión Comunal de Juntas de Vecinos La Serena, una subvención de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), para una capacitación a Dirigentes Sociales sobre Liderazgo y su relación con el municipio, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de honorarios facilitador, hervidor de agua, coffe break, insumo (carpetas, impresiones, etc).

TERCERO: Por su parte, la organización beneficiaria, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario, salvo aquellas subvenciones otorgadas en el mes de Diciembre, cuyas rendiciones podrán realizarse dentro de los primeros 15 días del mes de Enero del año siguiente, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio Nº 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017, y de la resolución Nº 30, de fecha 11 de marzo del año 2015, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimientos de rendición de cuentas.

CUARTO: El incumplimiento por parte de las personas jurídicas beneficiadas por una subvención, dará derecho a la llustre Municipalidad de La Serena, a retener el pago de las cuotas pendientes, mientras no se hayan rendido las anteriores. Además, si la rendición no se realiza dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de término de la actividad o la ejecución del proyecto para el cual se solicitó la subvención, se podrá dejar sin efecto la subvención dictando un decreto alcaldicio que así lo declare, exigiendo su restitución administrativamente o mediante la interposición de las acciones legales que proceden ante los tribunales de justicia. La persona afectada no podrá postular a otra subvención o aporte durante el plazo de dos años a contar del decreto alcaldicio que la otorgó.

QUINTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

<u>SEXTO</u>: Déjese establecido que la organización beneficiaria, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente ar o, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114 de 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

<u>SÉPTIMO:</u> Se deja constancia que la organización beneficiaria, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el Nº 208, de fecha 8 de mayo del año 2006, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Nº 1639/09, de fecha 5 de mayo del año 2009.

OCTAVO: Personerías. La personería de don ROBERTO JACOB JURE para representar a la Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de doña Patricia Yolanda Veliz Rodríguez, para representar, consta en el certificado de fecha 14 de agosto del año 2019, emitido por el Secretario Municipal.

Leido el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus diáusulas y firman en señal de aceptación.

JACOB JURE

ALCALDE DE LA SERENA

PATRICIA YOLANDA VELIZ RODRÍGUEZ UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LA SERENA

JOAD DA

SECRETARIO DE JANO MALUENDA VILLEGAS

Distribución:

- Club Deportivo Escorpión de La Serena
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Asesoría Jurídica
 Oficina de Partes
- Oficinalide Partes - RUJEMV/MXV/cpi